PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN Nº 1108/2012

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO ABIERTO N° 03/2012, SUSCRIPTO ENTRE EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA EMPRESA ESTACIÓN BAHÍA S.R.L., PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, PARA EL DESPACHO DE LA PRIMERA DAMA DE LA NACIÓN, DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 29 de noviembre de 2012.

VISTO: La Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas";

La Resolución N° 597/2009, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que establece las condiciones para la aplicación en la modalidad de Contrato Abierto, en los procedimientos a contratación regidos por la Ley N° 2051/03;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 63, de la Ley Nº 2051/2003, "Convenio modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios", dispone que Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento de la cantidad de bienes o servicios solicitados mediante modificaciones a sus Contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes o servicios sea igual a lo pactado originalmente.

Que el Artículo 140, de la Ley N° 4249/2011, establece que "será requisito para el inicio de cualquier proceso de contratación independiente de la Fuente de Financiamiento utilizada (FF10, 20, 30), contar indefectiblemente con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), emitido por la Unidades de Administración y Finazas (UAF´s) y subunidades de Administración y Finanzas (SUAF´s), con la asignación especifica de las líneas presupuestarias aprobadas en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal correspondiente, asimismo será requisito contar con la citada certificación para los casos de ampliaciones y reajustes de Contratos".

POR TANTO: en uso de sus facultades legales.

LA MINISTRA, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1º Modificar el Contrato Abierto Nº 03/2012, "Adquisición de combustible", suscrito entre el Gabinete Civil de la Presidencia de la República y la empresa Estación Bahía S.R.L., para el Despacho de la Primera Dama de la Nación, en la cláusula Séptima ampliándose con la suma de **ocho millones seiscientos veinte mil trescientos cincuenta Guaraníes (Gs. 8.620.350).**

Art. 2° La erogación autorizada en el artículo anterior será imputada en el Rubro 360 (Combustibles y Lubricantes), con Fuente de Financiamiento 10 (Recurso del Tesoro).

Art. 3° Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo resuelto en la siguiente Resolución y Cumplido, archivar.

Econ. Lic. Alba Marina Talavera de Vallejos, Ministra
Directora General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL
Dirección General de Administración y Finanzas

Econ. Lic. Alba Marina Talavera de Vallejos
Ministra - Directora General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República